

CONSTANCIA SECRETARIAL: DICIEMBRE /2023

-Se allega la aceptación del cargo por parte del curador- ad litem designado a las personas indeterminadas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00510-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso verbal sobre prescripción ordinaria adquisitiva de dominio de bien mueble de Restitución de Bien Inmueble Arrendado seguido por Sandro Evelio Salazar Hoyos, en contra de Pedro Agustín Torres Ballesteros, Banco Finandina acreedor hipotecario y personas indeterminadas , la aceptación del cargo de curadora ad-litem que hace el profesional del derecho designado.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al Dr. Jose Ariel Santa, curador ad-litem herederos indeterminados, el auto admisorio de la presente demanda y fechado el día 03 de agosto /2023 y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 1 de Diciembre /2023, pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del traslado a la citada profesional a su correo electrónico: asanta0408@gmail.com .

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J u e z.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 189 del 7/12/2023 SANDRA MILENA GUTYIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd2b98d65930ebd979b6f54020ee96b47c85a187313f648267a31e807fa453cb**

Documento generado en 06/12/2023 02:10:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>